



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "CDHDF", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONVENIO
DE COLABORACIÓN**



Celebrado con el INSITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL "INFODF" Órgano o Área de apoyo que solicita: "DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN" Registrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el: 21 de junio del 2011. Original Registrado bajo el número consecutivo: CDHDF/CONV/45/11 Fecha de suscripción: JULIO 13, 2011.

ANTECEDENTES

Que el 6 de septiembre de 2006 celebraron un Convenio Marco de Colaboración el cual tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales conjugarán esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar actividades tanto en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, en materia de derechos humanos, así como en otras actividades que los fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "CDHDF":

I.1- Que es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas

publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de mayo de 2010; así como en el artículo 5º de su Reglamento Interno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de mayo de 2011, así como los artículos 1, 5 y Tercero Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2011.

- I.2.- Que de conformidad con los preceptos anteriores, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.
- I.3.- Que dentro de las facultades que tiene conferidas, se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal, promover el estudio, la enseñanza, la educación y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales para el cumplimiento de los fines de la Comisión.
- I. 4.- Que el Presidente de la "CDHDF", en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para celebrar el presente **Convenio de Colaboración** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 22, fracciones I, IV y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII de su Reglamento Interno.
- I.5.- Que en ejercicio a sus atribuciones y facultades el Presidente ha designado al Maestro Mario Ernesto Patrón Sánchez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Quejas y Orientación de la "CDHDF", para la verificación, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento o quien en su momento detente este cargo o puesto.
- I. 6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.
- I. 7.- Que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1, 5 y Tercero Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2011, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio de Colaboración**

I.8.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, página electrónica www.cd hdf.org.mx

II.- DECLARA EL "INFODP"

II.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea el **"INFODP"**.

II.2. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.

II.3. Que su Comisionado Presidente cuenta con facultades para representar al **"INFODP"** en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la LTAIPDF, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del **"INFODP"**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.

II.4. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del **"INFODP"** en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

II.5. Que entre los objetivos de la LTAIPDF, se encuentran:

Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;



Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;

- II.6. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45** de fecha 27 de abril de 2006.
- II.7. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.
- II.8. Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del **"INFODF"**, de fecha once de mayo de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior de el **"INFODF"**, el Pleno de dicho Instituto aprobó la suscripción del presente **Convenio de Colaboración** con la **"CDHDF"**.

III.- DECLARAN LAS "PARTES":

- III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y la firma del presente **Convenio de Colaboración**, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe.
- III.2. Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente **Convenio de Colaboración**.
- III.3. Que es voluntad de las **"PARTES"** celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:



C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

Las **"PARTES"** convienen que el objeto del presente **Convenio de Colaboración** es coadyuvar en el desarrollo de actividades específicas relacionadas con el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal en el 2011; la Feria de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Quinto Seminario Internacional sobre Transparencia convocado por el INFODF; la III Feria de la Transparencia; el Sexto Congreso de la OPAM; y en acciones conjuntas de capacitación en materia de datos personales dirigidas al personal de la **"CDHDF"**. Todas estas acciones están dirigidas al fortalecimiento de la participación social en el ejercicio del *derecho de acceso a la información y de otros derechos humanos*, así como la cultura de transparencia y la promoción de los derechos humanos entre organizaciones de la sociedad civil y la población del Distrito Federal.

Las acciones de este **Convenio de Colaboración** y de todos los acuerdos que de él se deriven deberán coincidir con el objeto de cada una de las **"PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS **"PARTES"**

I.- La **"CDHDF"** se compromete a:

I.1.- Brindar asesoría y apoyo a las comunidades y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el Programa por la Participación Social y la Transparencia en el Distrito Federal 2011, en la defensa y el ejercicio de otros derechos humanos, a través de sus enlaces territoriales.

I.2.- Participar y brindar apoyo logístico en la celebración del Quinto Seminario Internacional sobre transparencia convocado por el **"INFODF"**, para los días 20 y 21 de octubre de 2011, que se llevará a cabo en la sede que en su momento se determine. El Seminario está dirigido a servidores públicos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general para discutir temas relevantes sobre transparencia y rendición de cuentas.

I.3.- Participar y brindar apoyo logístico en la celebración de la III Feria de la Transparencia a celebrarse el día 28 de septiembre de 2011, en la sede que en su momento se determine. La Feria está dirigida a la población en general con el fin de sensibilizar al público sobre la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información.



II.- El "INFODF" se compromete a:

II.1.- Realizar talleres de capacitación en materia del derecho de acceso a la información pública vinculado al conocimiento de otros derechos humanos entre las comunidades del Distrito Federal, directa e indirectamente, como parte de su Programa de Participación Social por la Transparencia, invitando a participar a promotoras y promotores ciudadanos de derechos humanos en el Distrito Federal, tanto adultos como jóvenes.

II.2.- Participar en la promoción y celebración de la Feria de los Derechos Humanos 2011, promoviendo el derecho de acceso a la información pública y su vinculación con otros derechos humanos.

III.- Las "PARTES"

III.1.- Convienen que las actividades que se desarrollen con motivo del presente instrumento no generarán erogaciones adicionales, ni requerirán ampliaciones presupuestarias para el desarrollo del mismo, por lo que los límites y costos del presente **Convenio de Colaboración**, serán normados por su capacidad administrativa, disponibilidad económica y de recursos humanos.

III.2.- Las "PARTES" convienen en realizar acciones conjuntas de capacitación en materia de datos personales dirigidas al personal de la "CDHDF", atendiendo tanto a las obligaciones de capacitación en materia de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, como las necesidades propias de sus labores en la "CDHDF". El lugar de las capacitaciones, las fechas y la cantidad de eventos se determinarán conforme a las necesidades y la capacidad técnica y operativa de las "PARTES".

III.3.- Acuerdan colaborar conjuntamente en el apoyo a las actividades relacionadas con el Sexto Congreso de la Red de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM).

TERCERA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El "INFODF" determina que la Mtra. Mercedes López Martínez, Directora de Vinculación con la Sociedad (DVS) se constituya como la responsable de la instancia de seguimiento de las actividades acordadas en este **Convenio de Colaboración**.



Por su parte, la "CDHDF" determina que el Maestro Mario Ernesto Patrón Sánchez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Quejas y Orientación, o quien en su momento detente ese cargo, se constituya como en el responsable de la instancia de seguimiento de las actividades acordadas en este Convenio de Colaboración.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las "PARTES" acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente *Convenio de Colaboración*, serán propiedad de la "PARTE" que las haya producido. Si estas derivan de un trabajo conjunto, las "PARTES" serán titulares de los derechos de forma conjunta. Asimismo, las "PARTES" se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto. Así como a reconocer a los investigadores su derecho a figurar como autores en los documentos que legalmente corresponda.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que el presente *Convenio de Colaboración* tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este *Convenio de Colaboración* que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de espacios administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las "PARTES".

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las "PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este *Convenio de Colaboración* no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.



OCTAVA. COLABORACIÓN

En razón de que la relación entre las "**PARTES**" es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente **Convenio de Colaboración** no representa, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "**PARTES**" podrá dar por terminado este **Convenio de Colaboración** con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las "**PARTES**" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente **Convenio de Colaboración** deberá formalizarse por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

Las "**PARTES**" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **Convenio de Colaboración**, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra "**PARTE**".

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Las "**PARTES**" convienen que el presente **Convenio de Colaboración** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria. No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a una amigable composición, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

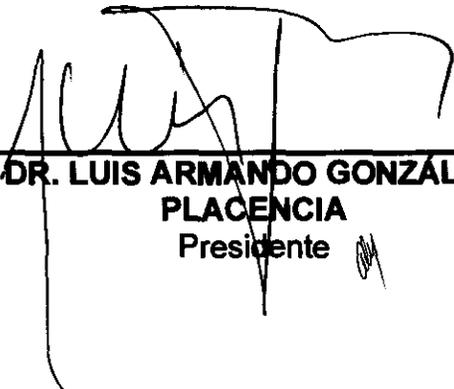
Leído el presente **Convenio de Colaboración** y estando las "**PARTES**" de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas lo firman por



cuadriplicado, constante de nueve hojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

POR LA "CDHDF"

POR "EL INFODF"

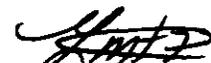

DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ
PLACENCIA
Presidente


MAESTRO OSCAR M. GUERRA FORD
Comisionado Ciudadano
Presidente

POR LA "CDHDF"

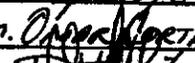
POR "EL INFODF"


MAESTRO MARIO ERNESTO
PATRÓN SÁNCHEZ
Encargado del Despacho de la
Dirección General de Quejas y
Orientación


MTRA. MERCEDES LÓPEZ
MARTÍNEZ
Directora de Vinculación con la
Sociedad

Las firmas que ostenta la presente hoja forman parte integral del **Convenio de Colaboración**, suscrito por la "CDHDF", representada legalmente por su presidente el Dr. Luis Armando González Placencia y por el "INFODF", representada legalmente por el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, constante de nueve hojas, cada ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.



REGISTRO NÚM.
D.S.D.N/02/2012
TITULAR: Lic. Oscar Cortés Pazas
FIRMA: 
FECHA: 03/07/2012